

Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de tubería de enlace y unión entre la calle de Antonio López y la glorieta Elíptica».

El presupuesto de las obras es de un millón setecientas catorce mil quinientas treinta y siete pesetas con treinta y nueve céntimos (1.714.537,39 ptas.).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de treinta y cuatro mil doscientas noventa pesetas con setenta y cinco céntimos (34.290,75 ptas.), a constituir de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de 22 de diciembre de 1960.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II (calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid), de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables, hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la secretaria de la Dirección Facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las diez (10) horas.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento de identidad ..... expedido en ..... de ..... o carnet de contratista de ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... y en nombre propio o representación de ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 19..... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes al «Proyecto de tubería de enlace y unión entre la calle de Antonio López y la glorieta Elíptica», se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad, en letra y número) y en el plazo de ..... de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales, particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 9 de mayo de 1961.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—1.988.

**RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de instalación de tuberías en el paseo de los Ocho Hilos (Puerta de Toledo-glorieta de las Pirámides) de 300 milímetros de diámetro, de hierro fundido, en las galerías de servicios que construye el Ayuntamiento, y como ampliación de red general».**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de instalación de tuberías en el paseo de los Ocho Hilos (Puerta de Toledo-glorieta de las Pirámides), de 300 milímetros de diámetro, de hierro fundido, en las galerías de servicios que construye el Ayuntamiento, y como ampliación de red general».

El presupuesto de las obras es de un millón ochocientas veinte mil quinientas veintinueve pesetas con veintiséis céntimos (pesetas 1.820.529,26).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de treinta y seis mil cuatrocientas diez pesetas con sesenta céntimos (36.410,60 ptas.) a constituir de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de 22 de diciembre de 1960.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II (calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid), de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata, estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección Facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las diez (10) horas.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento de identidad ..... expedido en ..... de ..... o carnet de contratista de ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... y en nombre propio o representación de ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 19..... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes al «Proyecto de instalación de tuberías en el paseo de los Ocho Hilos (Puerta de Toledo-glorieta de las Pirámides), de 300 milímetros de diámetro de hierro fundido, en las galerías de servicios que construye el Ayuntamiento, y como ampliación de red general», se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número) y en el plazo de ..... de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales, particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 9 de mayo de 1961.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—1.987.

**RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del salto de Cornatel) referente al expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Carrucedo (León) con motivo del embalse de Peñarrubia, del sistema Cornatel.**

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de enero de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las leyes vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 31 de julio de 1952 a la Empresa Nacional de Electricidad Sociedad Anónima, para aprovechar aguas de los ríos Sil y Beceza y afluentes para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado salto de Cornatel.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 coincidente con la Ley de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Carrucedo (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se dará comienzo, a las diez horas, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 2 de mayo de 1961.—El Ingeniero Delegado.—2.030.